



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 090-2024-GM-MDCH/CH/C

Chamaca, 25 de junio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El Expediente registrado en Gerencia Municipal N° 3503 de fecha 24 de junio de 2024, la misma que consta del Informe Legal N° 107-A-2024-ALE/MDCH/CH/C, de fecha 24 de junio del 2024 emitido por Asesoría Legal Externo; Informe N° 562-2024-JCSM/SGIDUR/MDCH-CH de fecha 21 de junio de 2024 formulado por la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 139-2024-VRBH-OSELO/MDCH de fecha 21 de junio de 2024 generado por la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras; Informe N° 012-2024-MDCH-OSELO-IO/HMCH, de fecha 20 de junio de 2024, emitido por el Inspector de Obra; Informe N° 081-2024-MDCH/SGDIUR/RO-RGPC de fecha 18 de junio de 2024, presentado por el Residente de Obra, quien solicita **AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN EL SECTOR SIHUINCHA ALTO DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, Tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la política y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades N°27972;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)";

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que, son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que en merito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2024-MDCH-CH-C, de fecha 02 de enero de 2024, en el artículo Tercero, numeral 04) en Materia de Obras por Administración Directa, se ha delegado al Gerente Municipal "Aprobar ampliación de plazo en la ejecución de obras por administración Directa" para ejecución de actividades para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 53° de la Ley 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, en la aprobación, ejecución y control del proceso presupuestario del sector público; establece dos tipos de ejecución presupuestal; la ejecución presupuestaria de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes, se sujeta a los siguientes tipos: a) ejecución presupuestaria directa: se produce cuando el pliego con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes(...);

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, que Regula la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, señala en su numeral 1) que: "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios". Así mismo, el numeral 3) señala: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda";

Que, la Directiva N° 001- 2020/MDCH, "**NORMA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA**", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 329-2020-A -MDCH, de fecha 21 de octubre de 2020, establece en el numeral 8.13.1 lo siguiente: (...) ampliación de plazo señala. Solo será procedente otorgar ampliación de plazo cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra, de manera que representa demora en la culminación de obra, se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica, causales de ampliación de plazo: (...)

- Demoras o limitaciones causadas por el otorgamiento de recursos financieros debidamente sustentados.
- Desabastecimiento de materiales y/o insumos, equipos u otros fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentado.
- Ejecución de obras adicionales, paralizaciones temporales, modificaciones de diseño y/o mayores metrados.



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



- d) Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que se pueden poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la obra.
- e) Cualquier otra variación y/o modificación al expediente técnico, siempre y cuando afecte a la ruta crítica de la programación de la obra.

Para dar procedencia a una ampliación de plazo, el residente de obra anotará en el cuaderno de obra la(s) causales(es) al inicio y término de esta(s) en los siguientes. Así mismo dicha Directa señala "el procedimiento para la ampliación de plazo para la ejecución de la obra es fijada en el calendario de avance de obra del expediente técnico, expresado en días calendario y se contará desde el día de la entrega del terreno y/o de inicio de obra, según sea el caso. El Residente y el Inspector o Supervisor de Obras están obligados a cumplir los plazos estipulados" "El Residente deberá presentar el expediente de la ampliación de plazo debidamente sustentada y calculada, dentro de los siete (07) días calendarios de culminada la causal y autorizada por el supervisor y/o inspector de obra. No procederán las solicitudes de las ampliaciones de plazo fuera del plazo vigente. El Residente de obra, en caso de ser negado la ampliación de plazo podrá solicitar la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural la reconsideración. El inspector o Supervisor de Obras, tramitará la ampliación de plazo para su aprobación mediante Acto Resolutivo. De ser aprobada la ampliación solicitada, el Residente de Obra presentará al inspector o Supervisor de Obra, el cronograma de ejecución acelerado, en un plazo que no excederá de cinco (05) días calendario de recibida esta"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°095-2023-GM-MDCH/CH/C, de fecha 28 de junio del 2023, se aprueba el Expediente Técnico de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN EL SECTOR DE SIHUINCHA ALTO DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2501053, con un presupuesto de inversión ascendente a la suma S/ 2,774,033.65, con un plazo de ejecución de 180 días calendario (06 meses); bajo la modalidad de ejecución administración indirecta;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N°024-2024-GM-MDCH/CH/C, de fecha 13 de febrero de 2024, aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN EL SECTOR DE SIHUINCHA ALTO DEL DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO", con Código Único de Inversión N°2501053, por un plazo de ciento setenta y nueve (179) días calendarios que comprende del 13 de febrero de 2024 hasta el 25 de junio de 2024;

Que, estando a la Fe De Erratas a la Resolución de Gerencia Municipal N°024-2024-GM-MDCH/CH/C, de fecha 20 de febrero de 2024, a través del cual se procede a rectificar el error material advertido en "FECHA DE INICIO DE PLAZO N° 01 DEL CUADRO DEL NOVENO PÁRRAFO, SEGUNDO CUADRO DEL DÉCIMO PÁRRAFO DE LOS CONSIDERANDOS, LA CUARTA FILA DEL PÁRRAFO DEL PRIMER ARTÍCULO DEL ACTO RESOLUTIVO Y, EL PRIMER CUADRO DEL PRIMER ARTÍCULO DEL ACTO RESOLUTIVO", debiendo decir de la siguiente manera:

DEBE DECIR:

(...)

Plazo de Ejecución Inicial	Fecha de Inicio real	Fecha de Fin Programado de Obra	Ampliación de Plazo N°01	Inicio de Plazo N° 01	Fecha Fin de Plazo
180 días	03/07/2023	29/12/2023	179 días	30/12/2023	25/06/2024

Que, el Informe N°081-2024/MDCH/SGIDUR/RO-RGPC; emitido por el Ing. Romario Gerardo Pumachara Corrales, Residente de Obra de la Municipalidad Distrital de Chamaca, remite al supervisor de obra el expediente de ampliación de plazo N° 02 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN EL SECTOR SIHUINCHA ALTO DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" para su evaluación y revisión, la ampliación de plazo N° 02 solicitada es de 69 días calendarios, por las siguientes causales:

RESUMEN DE SUSTENTO TÉCNICO PARA AMPLIACION DE PLAZO		
1ra Causal	Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos (demora en la atención de materiales)	63 días calendario
2da Causal	Situaciones de fuerza mayor (Factores Climáticos adversos)	06 días calendario
TOTAL		69 días calendario

Que, considerando el Informe N° 012-2024-MDCH-OSELO-IO/HMCH; de fecha 20 de junio de 2024, el Ingeniero Hernan Meza Chatata Inspector de Obra, posterior al análisis y evaluación técnica del expediente presentado por el Residente Obra, quien solicita la ampliación de plazo N° 02, para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN EL SECTOR SIHUINCHA ALTO DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", manifiesta: Visto y evaluado el expediente ampliación de plazo N° 02 sin ampliación presupuestal se da por consentida la ampliación de N° 02 por 69 días calendarios por Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos (demora en la atención de materiales), Situaciones de fuerza mayor (Factores Climáticos



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



adversos), y concluye en su informe: la obra en mención se encuentra con partidas faltantes para cumplir su ejecución, se emite pronunciamiento favorable a la ampliación de plazo N° 02 por 69 días calendarios, para cumplir con las metas del proyecto. De acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES DE LA OBRA

Resolución de Aprobación de Expediente	:	Resolución Gerencia Municipal N° 095-2023-GM-MDCH/CH/C, con fecha 28 de junio del 2023.
Resolución de Aprobación de Expediente Modificado N° 01	:	Resolución Gerencia Municipal N° 108-2023-GM-MDCH/CH/C, con fecha 26 de julio del 2023.
Resolución de Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01	:	Resolución de Gerencia Municipal N° 024-2024-GM-MDCH/CH/C, de fecha 13 de febrero de 2024
Presupuesto	:	S/. 2,774,033.65
Tiempo de Ejecución	:	180 días calendarios
Fecha de Inicio de Obra	:	03 de julio del 2023
Fecha de Término de Programado	:	29 de diciembre del 2023
Ampliación de Plazo N°01 (aprobado)	:	179 días calendarios
Fecha de Término Reprogramado N° 01	:	25 de junio del 2024
Ampliación de Plazo N°02 (solicitado)	:	69 días calendarios
Fecha de Término Reprogramado N° 02	:	02 de setiembre del 2024
Avance Físico Actual a 2024	:	31.40%
Avance Financiero Actual a 2024	:	44.64%
Residente de Obra CIP N°288127 Enero-Actual (2024)	:	Ing. Romario Gerardo Pumachara Corrales
Inspector de Obra CIP N°188762 Enero-Actual (2024)	:	Ing. Hernán Meza Chatata
Fuente Financiamiento	:	Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Modalidad de ejecución	:	Administración Directa
Entidad Financiera	:	Municipalidad Distrital de Chamaca
Unidad Ejecutora	:	Municipalidad Distrital de Chamaca

II. PRESUPUESTO APROBADO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO:

DESCRIPCION	PARCIAL (S/.)
1 Adecuada Infraestructura de Sistema de Agua Potable	S/. 1,502,202.17
2 Adecuada Infraestructura para la disposición de Excretas y Aguas Servidas	S/. 849,994.00
3 Mayor Nivel de Conocimiento en Educación Sanitaria y Gestión del Servicio	S/. 30,101.66
Costo Directo Total	S/. 2,382,297.83
Gastos Generales (10.41%)	S/. 248,003.32
Gastos de Supervisión (4.06%)	S/. 96,732.50
Gastos de Liquidación (0.50%)	S/. 12,000.00
Gastos de Expediente Técnico (1.47%)	S/. 35,000.00
Presupuesto Total	S/. 2,774,033.65

PRESUPUESTO APROBADO MODIFICADO:

DESCRIPCION	PARCIAL (S/.)
1 Adecuada Infraestructura de Sistema de Agua Potable	S/. 1,208,092.19
2 Adecuada Infraestructura para la disposición de Excretas y Aguas Servidas	S/. 1,144,103.98
3 Mayor Nivel de Conocimiento en Educación Sanitaria y Gestión del Servicio	S/. 30,101.66
Costo Directo Total	S/. 2,382,297.83
Gastos Generales (10.41%)	S/. 248,003.32
Gastos de Supervisión (4.06%)	S/. 96,732.50
Gastos de Liquidación (0.50%)	S/. 12,000.00
Gastos de Expediente Técnico (1.47%)	S/. 35,000.00
Presupuesto Total	S/. 2,774,033.65



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



III. DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO

Descripción	Inicio	Final	Duración	Días	Observaciones
Aprobación de Expediente Técnico mediante RGM N° 095-2023-GM-MDCH/C. con fecha 28 de junio del 2023	03/07/2023	29/12/2023	180	180	Anotación del asiento N° 01 del cuaderno de obra indica el inicio de obra 03 julio del 2023.
Ampliación de plazo N° 01 (aprobado) con Resolución de Gerencia Municipal N° 024-2024-GM-MDCH/CH/C, con fecha 13 de febrero de 2024	30/12/2023	25/06/2024	179	359	Días efectivos para cumplir con las metas del Proyecto. Asiento N° 148.
Ampliación de plazo N° 02 (solicitado) Para su aprobación con resolución	26/06/2024	02/09/2024	69	428	Días efectivos para cumplir con las metas del Proyecto de saneamiento

2023						2024							
JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.
INICIO 03/07/2023	Plazo De Ejecución Programado 180 Días Calendario			PARALIZACION DE LA OBRA N° 01 25/11/2023	FIN DE PROGRAMACIÓN 29/12/2023	REINICIO N° 01 13/02/2024	Ampliación De Plazo N° 01 179 Días Calendario			FIN REPROGRAMACIÓN N° 01 25/06/2024	Ampliación Plazo De Ejecución Programado 69 Días Calendario		FIN REPROGRAMACIÓN N° 02 02/09/2024
PLAZO TOTAL 428 DÍAS CALENDARIO													

RESUMEN DE SUSTENTO TECNICO PARA AMPLIACION DE PLAZO N° 01		
1ra Causal	Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos (demora en la atención de materiales)	63 días calendario
2da Causal	Situaciones de fuerza mayor (Factores Climáticos adversos)	06 días calendario

Que, estando al Informe N° 139-2024-VRBH-OSELO/MDCH de fecha 21 de junio de 2024, el Ing. Víctor Raúl Bellido Huarca – Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras, habiendo tomado conocimiento por parte del Residente e Inspector de obra, quienes solicitan ampliación de plazo N°02 para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN EL SECTOR SIHUINCHA ALTO DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" concluye y recomienda: de acuerdo al sustento presentado por el residente de obra del proyecto antes descrito sobre ampliación de plazo N° 02 la cual cuenta con el sustento para cada una de las causales que originan la presente ampliación y para su respectiva procedencia se adecúa a lo dispuesto en las normas existentes para ejecución de obras por administración directa de acuerdo a las normas de INVIERTE -PE. Por lo expuesto, declara la conformidad de la presente ampliación de plazo de **69 días calendario** siendo la nueva fecha de término de la obra el día **02 setiembre 2024**, por lo que se recomienda su respectiva aprobación en forma resolutiva, según el cuadro resumen:

Plazo de Ejecución Inicial	Fecha de Inicio real	Fecha de Fin Programado de Obra	Ampliación de Plazo N°01	Fecha fin de Plazo N°01	Ampliación de plazo N° 02	Fecha Fin de Plazo N° 02
180 días	03/07/2023	29/12/2023	179 días	25/06/2024	69 días	02/09/2024

Que, conforme al Informe N° 562-2024-JCSM/SGIDUR/MDCH-CH de fecha 21 de junio de 2024; elaborado por el Ing. Juan Carlos Salas Miranda – Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Chamaca, ultima en su informe declarando la conformidad de la ampliación de plazo de **69 días calendario**, siendo la nueva **fecha de término** de obra el **02 setiembre de 2024**;

Que, el Informe legal N° 107-2024-A-ALE/MDCH/CH/C de fecha 24 de junio de 2024 emitido por el Asesor Legal Externo Abg. Edwin Colque Quispe, concluye en su informe legal: esta asesoría legal opina conforme a los informes que sustentan y según base legal declara procedente la ampliación de plazo N° 02 por 69 días calendario del proyecto en ejecución: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN EL SECTOR SIHUINCHA ALTO DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO". se apruebe mediante acto resolutivo;



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



De conformidad con las atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N° 002-2024-A-MDCH-CH-C., de fecha 02 de enero de 2024, concordante con el artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos General N°27444 y del artículo 27° de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y sus modificatorias, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 001- 2020/MDCH;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR, la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN EL SECTOR SIHUINCHA ALTO DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversión N° 2501053, por un plazo de sesenta y nueve (69) días calendario que comprende del 26 de junio de 2024 hasta el 02 de setiembre de 2024, por las consideraciones y fundamentos expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución. Conforme se detallan en el siguiente cuadro:

AMPLIACION DE PLAZO N° 02

DESCRIPCIÓN	PLAZO PROGRAMADO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	TÉRMINO PROGRAMADO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	PLAZO TOTAL DE LA EJECUCIÓN
Fecha inicio de obra	03/07/2023	30/12/2023	03/07/2023	26/06/2024	03/07/2023
Periodo de Ejecución	180 días calendario	179 días calendario	359 días calendario	69 días calendario	428 días calendario
Fecha Término de Oba	29/12/2023	25/06/2024	25/06/2024	02/09/2024	02/09/2024

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Residente de obra concluya la obra, dentro del plazo fijado en el Artículo Primero de la presente; y al Supervisor y/o Inspector, al Sub Gerente de Infraestructura de Desarrollo y Rural y Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación, velar por el cumplimiento de la presente disposición, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural), realizar el registro de la modificación al expediente (ampliación de plazo) en el formato correspondiente de conformidad a la Directiva N°001-2019-EF/63.01-Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatoria y además normas conexas.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras, Residente de Obra, Inspector de Obra y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Chamaca, para su cumplimiento y acciones que corresponda; y a la Oficina de Informática y Sistemas disponer efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la Institución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.C.
Despacho de Alcaldía
SGIDUR
OSELO
Residente
Inspector
Informática
Archivo
Reg. GM N° 3503-2024 / 3502-2024